

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 2.828/2019

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 30 de julio de 2019 se acuerda:

"Mediante escritura de fecha 14 de mayo de 2019 se eleva a público la segregación de parcela de la Diputación Provincial inscrita en Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba finca 1808 en el denominado Pago de Huerta Figueroa término de Córdoba con superficie de 32.340 metros cuadrados. Efectuadas las segregaciones oportunas resultan las parcelas número 1 (5.545 metros cuadrados) destinada a equipamiento comunitario; parcela número 2 (10.872 metros cuadrados) destinada a equipamiento comunitario; parcela número 3 (6.537 metros cuadrados) destinada a equipamiento comunitario; parcela número 4 (9.171 metros cuadrados), EQ y por último y a los efectos que nos ocupa en el presente expediente la parcela número 5 con superficie de 215 metros cuadrados destinada a viario (parte de la glorieta de Eva Duarte). Linda al noroeste, en línea curva de veinticinco metros y setenta centímetros (25,70 m), con la parcela número 4 antes descrita; al Sur, en línea recta de diecinueve metros noventa centímetros (19,90 m), con Camino Viejo de Trassierra; y al Este, en línea recta de veintitrés metros y nueve centímetros (23,09 m), con la Avenida del Mediterráneo.

Consta en el expediente certificación registral así como certificación catastral descriptiva y gráfica e igualmente certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en el inventario con la calificación en este caso de bien de dominio público.

Asimismo en el certificado de la Gerencia de Urbanismo Municipal de Córdoba consta resolución por la que se concede la licencia de segregación con fecha 14 de marzo de 2019 y en lo que respecta a la parcela que nos ocupa se señala la calificación como viario público en el PGOU de Córdoba y por tanto la necesidad de cesión obligatoria y gratuita al municipio quedando condicionada la licencia de la segregación a la efectiva inscripción registral de dicha cesión (punto TERCERO de resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 14 de marzo de 2019).

No siendo necesario para los servicios provinciales la parcela de referencia y siendo obligada la cesión al Ayuntamiento resulta indudable la oportunidad y conveniencia para llevar a efecto la mutación demanial a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la finca de referencia.

Por todo lo anterior

RESUELVO:

Primero. Iniciar expediente de mutación demanial subjetiva a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, con la transmisión de la titularidad, del siguiente bien inmueble:

PARCELA 5 (Viario de Glorieta Eva Duarte):

Parcela Urbana.

Uso: viario.

Superficie: 215 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Al Noroeste en línea curva de 25,70 m., con la Parcela 4 (Colegio Isabel II).

Al Sur en línea recta de 19.90 m., con vial (Camino Viejo de Trassierra).

Al Este en línea recta de 23,09 m., con vial (Avenida del Mediterráneo).

Está calificada de viario público en el PGOU de Córdoba, y por tanto, será objeto de cesión obligatoria, gratuita y libre de cargas al Municipio. Los gastos notariales y registrales de la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio serán abonados por el promotor de la segregación. La licencia quedará condicionada a la efectiva inscripción registral de la cesión.

Segundo. Proceder a la modificación oportuna en el Inventario Provincial epígrafe 1 de bienes inmuebles de la finca de referencia.

Tercero. Prestar aprobación al instrumento de formalización de la mutación demanial subjetiva que se une a la presente como anexo y que deberá ser objeto de aceptación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

Cuarto. Someter a información pública el expediente por un plazo de 20 días hábiles mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos.

Quinto. Facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Sexto. Ratifíquese el presente expediente por el Pleno de la Diputación Provincial en la siguiente sesión que se celebre a los efectos de aprobación definitiva del expediente.

Séptimo. Dar traslado del mismo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, Servicio de Planeamiento para cumplimentar así el requerimiento de cesión formulado y para la aceptación de la misma por parte de dicho organismo."

Lo que se hace público por plazo de 20 días para la presentación de alegaciones en su caso.

Córdoba, 31 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Climent.